

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Oficinas y Despachos de Soria y su provincia, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 3 de febrero de 2023 y suscrita en día 25 de enero por la que se acuerda la Tabla Salarial revisada del año 2022, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL  
CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE SORIA Y SU  
PROVINCIA.***Asistentes:*

Por AGES y FOES:

Dña. Belén Izquierdo Hernández

D. Joaquín García Bravo

Dña. Laura López Ruiz

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. Miguel Ángel Gómez Nicolás

Por CC.OO:

Dña. Ana Carmen Marina Miranda

En Soria, siendo las 12:45 horas del día 25 de enero de 2023 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de Oficinas y despachos de la provincia de Soria.

Primero: La reunión tiene por objeto revisar el contenido del Convenio, conforme a lo pactado en el mismo. Así, en el artículo 14º se establece que si el IPC real resultase superior al 2% se efectuaría una revisión salarial sobre el exceso, con efectos desde el 1 de enero de 2023. En consecuencia, habiendo resultado el IPC real del año 2022 del 5,7%, procede a aplicarse una revisión consistente en incrementar un 3,7% los salarios de 2022. Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes.

Segundo: Nombrar a Dª Judit Borobio Sanz, para que, en nombre y representación de esta

BOPSO-22-24022023



Comisión Negociadora, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante la Oficina Territorial de Trabajo para solicitar la inscripción y depósito del presente acuerdo.

Se acuerda remitir la presente acta a la Oficina Territorial de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente tras su lectura y ratificación en su contenido, en el lugar y fecha de encabezamiento y a un solo efecto.

## TABLAS SALARIALES REVISADA 2022 (EFECTOS ECONÓMICOS 1/01/2023)

GRUPO I	
Personal Titulado de grado superior	1500,73
Personal Titulado Plan Bolonia (4 años)	1500,73
GRUPO II	
Personal Titulado Medio	1411,64
GRUPO III	
Jefe/a Administrativo/a	1338,37
Programador/a	1338,37
Analista	1338,37
GRUPO IV	
Oficial de 1ª Administrativo/a	1164,47
Personal Técnico de mantenimiento informático	1164,47
GRUPO V	
Oficial de 2ª Administrativo/a	1115,91
Delineante/a	1115,91
Dibujante/a y calcador/a	1115,91
Comercial	1115,91
Relaciones Públicas	1115,91
GRUPO VI	
Auxiliares Administrativos/as	1048,66
Entrevistador/a y encuestador/a	1048,66
Personal de campo	1048,66
Peones oficios varios	1048,66
GRUPO VII	
Conserjes y ordenanzas	1022,94
Personal Telefonistas	1022,94
Personal de limpieza	1022,94

Soria, 7 de febrero de 2023. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estefano